

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Miércoles 12 de Mayo del 2021

HORA: 3:40:47 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; Juan Carlos Marin Gaviria, con el radicado; 202100049, correo electrónico registrado; juankmagavi@hotmail.com, dirigido al JUZGADO 4 DE FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

ContestacionDemanda202100049.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210512154047-RJC-30752

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Manizales, 11 de mayo de 2021

SEÑOR
JUEZ CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS
E.S.D.

REFERENCIA : DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
RADICADO : 2021-00049
DEMANDANTE : JORGE NEVER CASTAÑO AGUDELO
DEMANDADO : CLAUDIA MARCELA GAVIRIA OSPINA
ASUNTO : CONTESTACIÓN DEMANDA ORDINARIA LABORAL

JUAN CARLOS MARIN GAVIRIA, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número **1.060.648.544** de Villamaria-Caldas, con domicilio y residencia en esta la misma Municipalidad, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional N° **241.927** del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como Apoderado Judicial de **CLAUDIA MARCELA GAVIRIA OSPINA**, identificada con cédula de ciudadanía número **30.329.109** parte Demandada dentro del proceso de la referencia; actuando dentro del término de Ley previsto para los referidos efectos, en nombre de mi poderdante y en su representación, procedo a dar Contestación a la Demanda de Divorcio de Matrimonio Civil a continuación y en los siguientes términos:

I. EN CUANTO A LOS HECHOS ME PRONUNCIO ASÍ

Señor Juez, teniendo en cuenta que estos sustentan las pretensiones de la Demanda por la Parte Demandante, manifiesto que:

- AL PRIMERO:** Es cierto. Conforme a lo enunciado por el Demandante.
- AL SEGUNDO:** Es cierto. Conforme a lo manifestado por el Demandante.
- AL TERCERO:** Es cierta la fecha establecida en la separación de cuerpos de los conyugues.
- AL CUARTO:** Es cierta la cual estipulada en el numeral 8° del Artículo 154 del Código Civil.
- AL QUINTO:** No es un hecho. Es una manifestación del apoderado de la parte Demandante.

Al respecto, cabe mencionar que durante el Matrimonio Civil, las partes en el año 2010 adquirieron el siguiente Vehículo Automotor, el cual se solicita sea ingresado en la respectiva liquidación de la sociedad conyugal:

VEHICULO AUTOMOTOR: RENAULT MEGAN
PLACAS: BNA 971

El mismo vehículo automotor, fue vendido de mala fe por el Demandante antes de la presentación de la Demanda, con el fin de que no ingresara en la liquidación de las Sociedad Conyugal.

II. EN CUANTO A LAS PRETENSIONES ME PRONUNCIO ASÍ:

Señor Juez, le manifiesto en mi calidad de Apoderado Judicial de la Parte Demandada, que frente a las pretensiones nos pronunciamos de la siguiente manera:

A LA PRIMERA: No me opongo. Por lo anterior, solicitamos al señor Juez Decretar el Divorcio de Matrimonio Civil que tiene conformado las partes procesales.

III. SOBRE EXCEPCIONES A FORMULAR

En representación de la parte demandada, formulo en esta oportunidad las siguientes excepciones:

MALA FE:

Mala fe del Demandante al omitir la adquisición de un vehículo automotor dentro de la vigencia de la Sociedad Conyugal de las partes procesales; lo cual puede conllevar a un error al Despacho al momento de la liquidación conyugal por la omisión de la parte Demandante.

IV. PRUEBAS

Solicito, señor Juez, se tengan como pruebas las siguientes:

Documentales,

De oficio,

Solicito señor Juez requerir a la oficina de Tránsito y Transporte de Manizales para que allegue al proceso Certificado de Tradición del Vehículo identificado con placas N° BNA 971 - RENAULT MEGAN

Testimoniales,

Le ruego señor Juez, recibir la declaración de las siguientes personas que pueden dar fe de lo ocurrido y con el fin de demostrar la veracidad o no de lo ocurrido en los hechos:

ANA MARIA PEÑA GAVIRIA

Dirección: Calle 57 # 112 La Florida. Begonias de Santa Clara. Manizales-Caldas.
Celular: 3113690176

GLORIA PATRICIA GAVIRIA OSPINA

Dirección: Calle 57 # 112 La Florida. Begonias de Santa Clara. Manizales-Caldas.
Celular: 3216435834

Interrogatorio de Parte,

Sírvase, señor Juez, fijar hora y fecha para la diligencia en que interrogare de manera personal a la parte Demandante, de acuerdo con los hechos de la demanda y su contestación. Además solicito señor Juez en la misma fecha interroge a la parte Demandada acerca de los hechos de la demanda.

IV. ANEXOS

- Poder conferido para actuar.

VI. COMPETENCIA

Es usted competente para resolver la presente por ser el Juez de Conocimiento dentro del Proceso de Divorcio de Matrimonio Civil.

VII. NOTIFICACIONES

DEMANDANTE: Las suministradas en el escrito de demanda.

DEMANDADO: Las suministradas en el escrito de demanda.

El suscrito, en la Secretaria del Despacho o en Mirador de las Lomas, Manzana 10 Casa 5, Villamaria-Caldas.

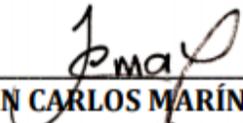
Telefono: 3228664915

CORREOS ELECTRÓNICOS PARA NOTIFICACIONES:

APODERADO: JUAN CARLOS MARIN GAVIRIA / juankmagavi@hotmail.com

DDO: CLAUDIA MARCELA GAVIRIA OSPINA / clamagaos@hotmail.com

Del señor Juez, atenta y respetuosamente,



JUAN CARLOS MARÍN GAVIRIA
C.C. N° 1.060.648.544 de Villamaría-Caldas
T.P. N° 241.927 del C.S. de la J.